Convenio Modificatorio N° 01

Del Contrato N° 29/2021, suscripto con la firma Rieder & Cía. S.A.C.I., en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 12/2021 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Renault" – I.D. 403994.

En la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, en fecha 31 AGO 2022 entre el **Instituto Forestal Nacional**, representado por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goraleswski Hempel**, en su carácter de Presidenta Interina, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, en adelante denominada **Contratante**; y por otra parte, la firma **Rieder & Cía. S.A.C.I.**, representada por el **Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle**, con Cédula de Identidad N° 524.611 y por la **Sra. Hilda Judith Rieder Celle,** con Cédula de Identidad N° 524.611, domiciliado en Avda. Artigas N° 1.945, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **Proveedor**, convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

Objeto del Convenio Modificatorio.

Queda establecido que el presente **Convenio Modificatorio** del Contrato N° 29/2021 suscripto en fecha 07/12/2021, y con vencimiento hasta el 30/11/2022, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4.576/2020, y la autorización por Resolución INFONA N° 599/2022 del 10/08/2022; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación del plazo de vigencia del mismo.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 6 del Contrato, conforme al siguiente texto:

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el 31/12/2023.

La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser ampliada hasta el 31/01/2024.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 29/2021 suscrito entre los contratantes en fecha 07/12/2021, el cuales regirá a los efectos del presente **Convenio Modificatorio**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **Convenio Modificatorio**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

RIEDER & CIA S.A.C.I.

Sr. Juan Rodolfo Rieder Celle
Representante Legal
Rieder & Cía. S.A.C.I.

Sra. Hilda Judith Rieder Celle
Representante Legal
Rieder & Cía. S.A.C.I.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional